



Resolución Administrativa

Nº 126- 2009-ANA-ALA-AH
Huánuco, 19 de marzo de 2009

VISTO:

La Solicitud con Registro Nº 595 de fecha 18 de marzo de 2009, presentado por el Sr. Antonio Malpartida Morales, presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga, solicitando reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "CHALLHUAPAMPA- HUAMÁN BAJA"**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 057-2000-AG, "Reglamento de la Organización Administrativa de Agua", en su Quinta Disposición Complementaria, establece si el caso lo requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes, con el objetivo de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales de distribución del agua, de acuerdo a los roles de riego establecidos y elaborados por las Comisión de Regantes y la Junta de Usuarios, aprobados por la Autoridad Local de aguas, serán reguladas en los estatutos de su respectiva Comisión de Regantes;

Que, tal como se colige del Acta de Asamblea de fecha 15 de marzo del 2009, los integrantes del Comité de Regantes "**CHALLHUAPAMPA- HUAMÁN BAJA**", han elegido a la Junta Directiva del indicado Comité;

Que, el artículo 3º del Reglamento de Organizaciones Administrativas del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 057-2000-AG, establece la finalidad de las organizaciones de usuarios de agua, es lograr la participación activa y permanente de sus integrantes en la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje; y en el desarrollo, conservación, preservación y uso eficiente del recurso hídrico, en concordancia con las disposiciones emanadas de la Autoridad Local de Aguas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas", sus Reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes;

Que, en tal sentido, visto y analizado la documentación presentada se determina que la petición del solicitante es procedente para el reconocimiento del **COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "CHALLHUAPAMPA- HUAMÁN BAJA"**, según Actas de Elecciones, integrantes de la Comisión de Regantes de la **MICROCUENCA MOLINO - PANAÓ - CHAGLLA** y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga;

En uso de las facultades, conferidas por el artículo 37º del Reglamento de Función y Organización del Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER AL COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "CHALLHUAPAMPA- HUAMÁN BAJA" integrantes de la Comisión de Regantes de la **MICROCUENCA MOLINO - PANAÓ - CHAGLLA** y de la Junta de Usuarios del Distrito de



Riego Alto Huallaga; por consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER a la Junta Directiva **DEL COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "CHALLHUAPAMPA-HUAMÁN BAJA"** la misma que queda conformada por los siguientes integrantes:

- Presidente	:	Sr.	Tomas Evaristo Santiago
- Secretario	:	Sr.	Lucio Cántaro Sabino
- Tesorero	:	Sra.	Cevero Mazgo Atanasio
- 1º Vocal	:	Sr.	Zósimo Sabino López
- 2º Vocal	:	Sr.	Rolando Sabino Nazario

ARTÍCULO 3º.- El periodo de vigencia de la Junta Directiva será hasta el 31 de diciembre de 2009.

ARTICULO 4º.- Notificar la presente resolución al Comité de Regantes del Canal **"CHALLHUAPAMPA- HUAMÁN BAJA"**, a la Comisión de Regantes de la **MICROCUCENCA MOLINO - PANAÓ - CHAGLLA** a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RIEGO ALTO HUALLAGA
Ing. Freyriero Roberto Pachterres Mendoza
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA